



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 7 7

**CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO: 2812/2009:** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.

Publicado, el día 16 de diciembre de 2009.

SAN ISIDRO, 02 de diciembre de 2009

DECRETO NUMERO: **2 8 1 2**

VISTO la Ordenanza 8429, mediante la cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854; y

Considerando:

QUE el sistema implementado ha contribuido de alguna manera a mantener y promover el pago de la referida Tasa por los contribuyentes, generando un especial interés en la población por los premios ofrecidos;

QUE hasta el presente no se han observado efectos nocivos o críticas a esta forma de premiar a quienes se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

QUE resulta altamente conveniente continuar con la implementación de este incentivo, a los fines de mantener y mejorar el actual nivel recaudatorio, lo que impone disponer una nueva prórroga del estímulo;

QUE tal decisión resulta atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, por lo que, corresponde el dictado de la decisión mediante Decreto “ad-referéndum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, la vigencia del \*\*\*\*\* sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854.-

ARTICULO 2do.- El presente Decreto se dicta “ad-referéndum” del Honorable Concejo \*\*\*\*\* Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<b>AL</b>

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel